

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atraído 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 9012

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día a que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan en su importante salud.
(*Gacetas 16 al 18 de Septiembre*)

Gobierno Civil

MINAS.—Por cuanto D. Sebastián Vilanova Llopis ha presentado una solicitud de Registro de setenta y dos pertenencias de mineral lignito con el título de «Francisca» en el paraje llamado Ca'n Bragat, del término municipal de Alcudia haciendo la siguiente designación:

Punto de partida la esquina más Oeste de la casa llamada de Ca'n Bragat, punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán 300 metros al Norte y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección O. 1.200 metros y se colocará la 2.ª; desde ésta en dirección S. 600 metros y se colocará la 3.ª; desde ésta en dirección E. 1.200 metros y se colocará la 4.ª y a los 300 metros de ésta en dirección N. se hará el punto de partida cerrando un perímetro que comprende la superficie solicitada; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 18 de Septiembre de 1924.
El Gobernador,
Jerónimo Martel

medida se dirigía a lograr de una vez la desaparición de la teniasis y triquinosis humanas, enfermedad esta última que en nuestro país provoca todos los años bastantes focos y algunas defunciones, con agravantes de reincidencia, siendo así que en otros países transcurren lustros y decenios enteros sin registrarse ningún caso.

A este pensamiento de orden sanitario deben subordinarse otras aspiraciones de menor cuantía: pero, en demostración de que el interés de la Sanidad no es incompatible con los legítimos intereses industriales y de simple economía doméstica, no hay inconveniente en acceder a las numerosas peticiones elevadas a este Ministerio en solicitud de rebaja de los derechos del servicio e inspección señalados en la citada Real orden.

Por cuyo motivo, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sacrificio de reses de cerda en los domicilios particulares y en las fábricas de embutidos y salazones, chacinerías y mataderos particulares o industriales, quede regulado, en cuanto a la parte sanitaria, en la forma siguiente:

1.º *Para los domicilios particulares.*— Siempre que no se unicen los servicios gratuitos de los Mataderos municipales, queda subsistente la obligación de reconocimiento e inspección sanitaria, organizada por el Ayuntamiento, de todas las reses de cerda que se sacrifican en los domicilios particulares, si bien la cantidad de cinco pesetas, señalada en la Real orden de 30 de Diciembre último como derechos de inspección por cada res sacrificada y reconocida a domicilio, solo será en lo sucesivo de dos pesetas, con independencia de los gastos de viaje que puedan ocasionarse por tener el Veterinario que salir a mas de tres kilómetros del radio de la población de su residencia, y que abonará el particular, así como las dos pesetas que serán integras para el Inspector Veterinario municipal o titular que practique el servicio y expida el certificado de Sanidad.

2.º *Para las fábricas de embutidos y salazones chacinerías y mataderos particulares e industriales.*—El servicio de inspección de los animales en vivo y después de muertos en las fábricas de embutidos y salazones, chacinerías y mataderos particulares e industriales, legalmente autorizados, con las operaciones de embutido y acecinado, durante la temporada oficial de matanza, sólo podrá hacerse por Profesores veterinarios que ante la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad acrediten condiciones de aptitud suficientes para el ejercicio del cargo.

A este objeto, los Veterinarios que

pretendan desempeñar dicho servicio elevarán a la Dirección general de Sanidad, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de esta Real orden, la correspondiente solicitud, acompañada de los documentos que justifiquen sus méritos entre los cuales serán preferentes: Haber desempeñado el servicio de inspección de carnes en los mataderos industriales; ejercer o haber ejercido el cargo de Inspector en Mataderos municipales; acreditar estudios pertinentes a la materia por certificados de cursos especiales seguidos en el Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII o Centros análogos y Escuelas de veterinaria, y cuantas publicaciones sobre temas conexos con la revisión y examen de carnes u otros alimentos. En la instancia harán constar la edad, residencia, cargo que ocupan y demás circunstancias profesionales.

La relación que de los solicitantes formule la Dirección general de Sanidad, será publicada en la *Gaceta*, insertada por los Gobernadores civiles en el BOLETIN OFICIAL y expuesta al público en la Inspección provincial de Sanidad que la facilitará además a los dueños y gerentes de los Mataderos particulares o industriales y de las fábricas, para que éstos elijan libremente, al empezar la temporada, de entre los Veterinarios incluidos en dicha relación, el que hayan de contratar para el servicio de inspección en su establecimiento.

Los certificados que los Inspectores Veterinarios así nombrados extiendan para los fines sanitarios, tendrán el carácter oficial que las diferentes legislaciones exigen, e irán autorizados por un sello que diga: Inspector Veterinario oficial del Matadero o Fábrica de...

Con diez días de anticipación a la temporada de matanza, los dueños o gerentes de dichos establecimientos darán al Alcalde de la localidad y a esta Dirección general, noticia de la celebración del contrato y el nombre del Veterinario o Veterinarios contratados, teniendo en cuenta, para el número de Inspectores, que la revisión y examen han de realizarse detenidamente sin la prestación de un exceso de trabajo; que la obligación del examen alcanza a las carnes para la mezcla autorizada de embutidos, y que estos servicios quedan sujetos a la vigilancia de los Ayuntamientos y a la superior del Estado.

3.º Para que los Mataderos industriales o particulares subsistan, necesitan reunir las condiciones determinadas en los artículos 6.º, 7.º y 8.º del Reglamento general de Mataderos y tendrán la obligación de poseer, en buen uso, microscopio, triquinoscopio y demás material preciso para la práctica de investigaciones micográficas,

siendo obligatoria la instalación de triquinoscopio de proyección cuando la matanza excede de 5.000 cerdos y sea uno solo el Inspector.

Para los fines de nombramientos de Inspector y de adquisición de aparatos podrán mancomunarse varios industriales que tengan los establecimientos en la misma localidad y que por la pequeña cuantía de reses que sacrifiquen precisen organizar el servicio en esta forma, pero debiendo en estos casos contar con un Inspector veterinario como minimum por cada 5.000 cerdos que hayan de ser reconocidos.

4.º El Veterinario Inspector al servicio de estos mataderos deberá certificar diariamente en un libro foliado y sellado por la Inspección provincial de Sanidad, el resultado del reconocimiento en vivo y en muerto. Si el reconocimiento demostrara la existencia de algún animal atacado de enfermedad, comprendida en el Reglamento de Epizootias lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Alcalde y del Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, expresando la procedencia del animal y las medidas preventivas adoptadas.

5.º En cuanto se refiere a la inutilización total o parcial de las reses enfermas y de sus despojos, se atenderán a lo dispuesto en el artículo 59 del vigente Reglamento de Mataderos.

6.º Las infracciones, deficiencia y omisiones en la inspección de animales y carne y las de orden higiénico sanitario relativas a los mataderos industriales o particulares, se castigarán con multas de 100 a 500 pesetas cuando sean leves, y con multas de 1.000 pesetas o la clausura del establecimientos y la responsabilidad criminal en que incurran tanto el dueño como el Veterinario encargado del servicio, en los casos determinados en el Código penal. Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,
MARTINEZ ANIDO
Señor Director general de Sanidad.
(*Gaceta 14 de Septiembre*)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2064
COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Siendo muy reducido el número de los Ayuntamientos que han satisfecho el primer trimestre de la cuota provincial de este año, que es la misma del anterior, según R. O. del Ministerio de

la Gobernación de 21 de Agosto último, inserto en el B. O. n.º 9003, de 30 del propio mes, por la que fué prorrogado el presupuesto provincial del anterior ejercicio para el actual de 1924 a 1925; y habiendo terminado el periodo señalado para el pago de dicha cuota; esta Comisión provincial, acordó en sesión de ayer recordar a los Ayuntamientos deudores el cumplimiento de este servicio, y concederles una prórroga hasta el 30 del que rige, para que puedan hacer efectivos sus respectivos descubiertos, previniéndoles que de no verificarlo, transcurrido dicho plazo, se procederá inmediatamente a su cobro por la vía de apremio, arreglada a lo preceptuado en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos interesados y a los efectos consiguientes.

Palma 17 de Septiembre de 1924.—El Vicepresidente, José Morell.—Por A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 2022

AYUNTAMIENTO DE SANTANY

Formada la relación general del resultado del recuento de la ganadería existente en este término municipal que ha de servir de base para la confección del reparto territorial sobre la riqueza pecuaria para el próximo año de 1925 a 26, estará expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Santany 9 de Agosto 1924.—El Alcalde, Lorenzo Bonet.—El Secretario, Juan Verger.

Núm. 2023

Formados los apendices al amillaramiento de este término que han de servir de base para la confección de los repartimientos de Rústica y Urbana correspondientes al ejercicio económico de 1925 26, estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santany 9 de Agosto 1924.—El Alcalde, Lorenzo Bonet.—El Secretario, Juan Verger.

Núm. 2029

Don Lorenzo Bonet Clar, Abogado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santany.

Hago saber: Que debiendo procederse a confeccionar el Padrón de todos los carruajes, coches, automóviles y caballerías de lujo, destinadas a comodidad recreo o ostentación de sus dueños o poseedores existentes en este término por el presente se advierte a cuantos tengan la obligación de tributar por el impuesto especial de carruajes de lujo, el deber que tienen de presentar dentro el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, una relación duplicada del número de carruajes y caballerías de lujo, a tenor de lo que determina el artículo 19 del Reglamento de 28 de Septiembre de 1899, bajo apercibimiento en caso contrario de quedar incurso en la penalidad prevista en el capítulo IV, probada que sea la defraudación.

También se advierte que todo propietario de esta clase de carruajes está obligado a presentar anualmente nuevas relaciones, aun en el caso de no haber tenido alteración en el número o clase de carruajes y caballerías durante el año.

Santany 12 de Septiembre 1924.—El Alcalde, Lorenzo Bonet.

Núm. 2033

AYUNTAMIENTO DE FORMALUTX

Fijadas por la Comisión Municipal permanente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1923 1924, y las correspon-

dientes al ejercicio trimestral de 1924—se hace público que las mismas se hallaran expuestas de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a fin de que puedan presentarse contra las mismas las reclamaciones que se consideren procedentes.

Formalutx 12 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, Bartolomé Mayol.

Núm. 2037

ALCALDIA DE ARTA

Formado el padron de las personas sujetas al pago del arbitrio sobre los grifos se anuncia al publico que estará expuesto a efectos de reclamación en la Secretaría por el plazo de quince días a contar desde el siguiente al que se publique el presente en el B. O. de la provincia.

Artá 12 Septiembre de 1924.—El Alcalde, Miguel Morey.

Núm. 2024

D. Juan Nigorra Reinés, Juez municipal de la villa de Santa María, partido judicial de Palma, provincia de Baleares.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuya población de hecho es de 2966 habitantes y de derecho de 3002; y teniéndose que proveer con arreglo a lo dispuesto por el Real Decreto del Ministerio de Gracia y Justicia de veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y Real orden aclaratoria de nueve de Diciembre del mismo año, se anuncia dicha vacante, para que dentro el plazo de treinta días contados desde su publicación en la Gaceta de Madrid, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de Palma de Mallorca.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, en Santa María a nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.—Juan Nigorra Reinés.—Bartolomé Covas, Secretario.

Núm. 2052

EDICTO

Doy fé y testimonio: Que en el juicio verbal que se dirá recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva con la diligencia de publicación, son del tenor siguiente:—Sentencia.—En la Villa de Mercadal a diez de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro: el Sr. D. José Carretero Morera Juez municipal de la misma; Vistos los presentes autos juicio declarativo verbal civil, seguido entre partes, de la una y como demandante D.ª María Vincent Febrer, mayor de edad, viuda, vecina de esta Villa, y de la otra y como demandada D.ª Magdalena Triay Palliser, vecina que fué de esta Villa, ausente en la actualidad en ignorado paradero y caso de haber fallecido sus herederos o causa-habientes, sobre pago de cantidad, cuyos demandados se hallan declarados en rebeldía y representados por los estrados de este Juzgado.—Fallo: Que debo condenar y condeno a D.ª Magdalena Triay Palliser y caso de haber fallecido a sus herederos o causa-habientes, a satisfacer, una vez que sea firme esta sentencia, a la actora D.ª María Vincent Febrer la cantidad de mil pesetas que le están adeudando, así como el pago de las costas causadas en este Juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, les será notificada además que en estrados, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Carretero.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede, en el mismo día de su fecha, por el Sr. Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública; de que yo el Secretario, doy fe.—Ante mí.—José Villalonga, Secretario.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Juez

municipal en Mercadal a diez de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.—José Villalonga.—El Secretario.—V.º B.º—El Juez Municipal, José Carretero.

Núm. 2044

SECCION ADMINISTRATIVA

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALEARES

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 10 del actual, figura inserta una Orden de la Dirección general de 1.ª enseñanza de fecha 5 de este mismo mes, en la que constan ciertos nombramientos de Maestros por el 4.º turno provisional, la cual Orden es del tenor siguiente:

«Dirección General de Primera Enseñanza

Maestros nombrados propietarios, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el cuarto turno provisional.

- Número de la lista general, 5.661.—D. Ignacio Novoa Vi laverdefrancos; Escuela que se le adjudica, Carral (Coruña); fecha del nombramiento, 1-10-917. 8.201 D. José Figueiras Pena; Casadelos Neda (Coruña); 9-11-16. 3.051. D. Desiderio Varela Almarellos; Goyanes (Coruña); 1-7-915. 4.234.—D. Jesús Vilarriño Ramos; Melid (Coruña); 31-5-916. 4756.—D. José Trisivo Basanta; Teo (Coruña); 11-7-914. 7.286.—D. Jesús Calvo Veiga; Vinas-Paderme (Coruña); 1-10-918. 5.638.—D. Angel Mato Peña; Franza-Magardos (Coruña); 10-1-916. 6.971.—D. Jesús Miguel Alcalde; Pazos-Patron (Coruña); 1-4-918. 8.218.—D. Modesto Pais Trillo; Corubión (Coruña); 22-10-918. 6.729.—D. José Bejo Brión, Cangas (Pontevedra); 25-11-17. Alta.—D. Panno García Ruiz; Carrascosa del Campo (Pontevedra); 30-9-922. 6.363.—D. José Illecas Escolar; Páramos del Campo (Cuenca); 13-2-912. 5.531.—D. Victorio Sánchez Parra; Pedernoso (Cuenca); 12-10-917. 7.322.—D. Angel M. Mena Mena; El Provencio (Cuenca); 3-16-918. 5.236.—D. Felipe Contreras García, San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca); 1-10-917. 4.363.—D. Juan Cruz Puerta Morilla; Cascueña (Cuenca); 1-9-919. 8.176.—D. Francisco Berlanga; Manglana (Cuenca); 1-9-918. 7.440.—D. Jaime Vila Ferrán; Garrigas (Gerona); 19-11-918. 6.599.—D. Gregorio Barrio del Campo; San Feliu de Bruixallen (Gerona); 21-11-918. 6.507.—D. Juan Cos Brugada; Navata (Gerona); 22-12-919. 5.793.—D. Tomás Vicent Baguis; Perolada (Gerona); 1-9-918. 7.533.—D. Aderio Gómez Liambias; Llausá (Gerona); 1-1-919. 3.637.—D. José Juanes Carreras; Ripoll, Sección graduada (Gerona); 5-3-1916. 3.435.—D. Mariano Bosón Vidal; San Juan de Palamós (Gerona); 1-9-919. 2.032.—D. Juan Viagran Casella; Sección graduada aneja a la Normal de Maestros (Gerona); 1-11-902. 5.725.—D. Mauricio Givavert Feliu; Dirección graduada, La Biscaia (Gerona); 4-3-916. 7.512.—D. Miguel Cavestany Peradelta; Sección graduada de Bañolas (Gerona); 1-1-919. 1.134.—D. Andrés Vázquez Gómez; Alegria (Gipúzcoa); 1-9-918. Alta D. Francisco Terreu Carrasco; Adahuesca (Huesca); 21-7-922. Alta.—D. Antonio Redondo Rodríguez; Banaña de las Villas (Granada); 15-12-922. 3.230.—D. Antonio Rodríguez Ruiz; Castell de Ferrá-Gualchos (Granada); 6-2-917. Alta.—D. José López Muñoz Guardahortuna (Granada); 16-5-923. 6.034.—D. Emilio Carrasco Pérez; Huego (Granada); 1-9-918. 4.016.—D. Manuel Manzano Lóez; Moril (Granada); 1-9-919. 8.703.—D. Carlos Carrillo Torres;

Puebla de D. Fadrique número 2 (Granada); 25-9-921.

- 5.268.—D. Francisco Cebrián Leiva; Talará (Granada); 1-10-917. 2.388.—D. Francisco Sánchez Martínez; Atarfe, Sección graduada (Granada); 1-12-914. 8.723.—D. Manuel Vargas Jimenez Huescar, Sección graduada (Granada); 1-10-921. 7.567.—D. Fernando Fernández Castilla; Padul, número 1, (Granada); 9-1-919. 8955.—D. Eugenio Suárez Carrillo; Gárgoles de Abajo (Guadalajara); 2-5-922. 4.191.—D. Cristino Rojas Martínez; Sacedón (Guadalajara); 1-9-918. 6.494.—D. Andrés García García; Budia (Guadalajara); 15-10-919. 7.628.—D. I defonso López Carroño; Yebra (Guadalajara); 1-5-919. 2.604.—D. Antolín Martín Mazas-Sigüenza, unitaria (Guadalajara); 17-9-913. Alta.—D. Tomás Cortés Moral; Uanos (Guadalajara) 1-10-922. 7.475.—D. Luis López de Vicuña; Albelda (Logroño); 24-12-918. 8.365.—D. José B. Fernández Barral; Villar (Ooruña); 1-10-920. 5.078.—D. Arturo Boó Galán; Arlor Huesca; 10-6-915. 7.591.—D. Juan Tibau Rivas, Bina cad (Huesca); 24-12-920. 1.763.—D. Manuel Martínez Molina; Huesca, núm. 1; 1-9-919. 5.056.—D. Mariano Burillo Oliete; Jaca (Huesca); 1-11-912. Omitido.—D. José Veilla Marín; Gelsa (Zaragoza); 20-2-921. 6.492.—D. José Casas Girivart; San Martín de Sasgoyas (Barcelona); 1-3-916. 8.679.—D. Plácido Canaller Estepa; Castillo de Locubín (Jaén); 15-9-921. 7.706.—D. Jesús Silva Castro; Torreblasscopedro (Jaén); 10-11-920. 3.616.—D. Angel Murias Tbledano; Torredonjimero (Jaén); 1-9-913. 8.665.—D. Rafael García Martos; Torre del Campo, n.º 3 (Jaén); 13-9-911. Alta.—D. Benito Garrido Palacios; Porcuna, núm. 5 (Jaén); 15-12-922. Alta.—D. Francisco A. Ruiz Otero; Porcuna, núm. 6 (Jaén); 1-10-923. 4.834.—D. Emilio de Lera García; Gordocillo (León); 1-9-919. 5.693.—D. Higinio Rubio Otero; La Bañeza (León); 9-4-916. 8.445.—D. Jesús Crespo Ayer; Campazas (León); 18-9-920. 8.813.—D. Juan Manuel Alvarez González; Villares de Orbigo (León); 27-10-921. 8.020.—D. Lisardo Cordero García; Jimenez de Jamuz (León); 3-9-916. 7.413.—D. Antonio Diego Poza; San Miguel del Valle (Zamora); 1-11-918. 1.072.—D. Romualdo Claverol Sanuy; Almatrel (Lérida); 25-11-920. 6.951.—D. Félix del Arco Navales; A macellas Sección graduada (Lérida); 5-11-920. 5.128.—D. Juan Vidal Farrás; Caselleintat (Lérida); 1-12-920. 8.559.—D. Nemesio Sanz Barrachina; Sarroca (Lérida); 15-2-921. 8.931.—D. Angel Morado Gómez; Calviá (Baleares); 1-4-922. 8.840.—Don Carlos Ochoa Pérez; Camprovín (Logroño); 23-11-921. Alta.—D. Matias Samperdo Martínez; Lagunilla (Logroño); 9-9-921. 7.933.—D. Juan Alonso D. es, Nájera, Dirección graduada (Logroño); 19-10-919. Alta.—D. Amadeo Terrín Peña; Pradejón (Logroño); 9-1-923. 8.275.—D. Antonio Romeo; Santar de de Rioja (Logroño); 16-5-919. 7.746.—Don Vicente Martínez Hernández; Cigüera (Soria); 2-3-920. 6.931.—Don Leonardo Mera Gandía; Becerreá (Lugo); 6-3-919. 7.704.—D. Jesús López Rey; Guadalupe (Lugo); 9-4-919. 4.264.—D. José R. Sandiz Lugo; Neda-Castroverde (Lugo); 1-9-918. 4.077.—Don José Enriquez Mourco; Pantón (Lugo); 31-10-916. 8.374.—D. Jesús Varela Seijas; San Pedro-Vivero (Lugo); 1-10-920.

- 3.998.—D. José D. Ponce; Balleja-Villalba (Lugo); 1-10-920.
- 3.627.—D. José A. Nava Freire; Sou-
Rivas Pequeñas-Bóveda (Lugo); 1-
9-1916.
- 5.113.—D. Eduardo Vázquez Mou-
Magazos Vivero (Lugo); 24-3-
1918.
- 5.426.—Don Antonio Alonso Mateo;
Vivero (Lugo); 5-11-918.
- 3.378.—Don Felipe Carnicer López;
Landrove-Vivero (Lugo); 1-10-
920.
- 6.118.—D. Jesús Velga Amedo; Ba-
Lugo; 1-9-919.
- 3.994.—D. Angel de Vega Alonso;
Vivero (Lugo); 1-10-920.
- 3.602.—D. Pedro Touceda Carreras;
Vivero (Lugo); 1-10-920.
- 3.698.—D. Andrés Martín Carpio;
Vivero (Lugo); 24-9-921.
- 3.667.—M. Manuel Gamiz Gutiérrez;
Vivero (Lugo); 13-9-921.
- 2.049.—D. Juan Herrera Ramos; Vé-
Malaga, núm. 3 (Málaga); 1-5-919.
- 3.624.—D. Vicente Miret Palma; Vé-
Malaga, núm. 2 (Málaga); 1-9-918.
- 2.499.—D. Salvador Ruiz López; Be-
Málaga; 1-5-919.
- 3.587.—D. Enrique Jimenez Flores;
Málaga, Sección graduada (Málaga); 7-
1916.
- 3.676.—D. José E. pin Orellana; Loja,
Sección graduada (Granada); 15-9-921.
- 3.938.—D. Miguel López Triguero;
Granada (Granada); 13-4-922.
- 3.811.—D. José Hernández García;
Granada, en el poblado (Murcia); 9-2-
1918.
- Alta.—D. Pedro Martín Oñate; Ojós,
Murcia (Murcia); 22-12-922.
- Alta.—D. Jesús García y García;
Cartagena (Murcia); 21-3-923.
- 1.175.—D. Juan de D. Peña Ecolar;
Cartagena, Dirección graduada
(Murcia); 3-6-913.
- 3.551.—D. Gaspar Noguera Martí-
nez; Arboleja y Albatalla (Murcia); 1-
9-919.
- 3.419.—D. Alejandro Moltó Pascual;
Lorca, núm. 5 (Murcia); 1-1-919.
- 3.458.—D. Francisco Palazón Arjo-
Lorca, núm. 4 (Murcia); 1-9-918.
- 3.999.—D. Roque Arcusa Castellote;
Lorca, núm. 1 (Murcia); 19-1-920.
- 3.389.—D. José López Galván; Toti-
Lorca, núm. 4 (Murcia); 1-10-917.
- 4.245.—D. José Hernández Sevilla,
Aguilas, núm. 1 (Murcia); 6-10-917.
- 4.085.—D. Manuel Salcedo Martínez;
Aguilas, número 2 (Murcia); 1-10-918.
- 6.664.—D. José A. Fernández Puma-
Aguilas, Armeres-Maria (Orense); 1-9-919.
- 4.693.—D. Pedro Justo Castro; Cas-
Aguilas del Valle (Orense); 1-9-918.
- 6.985.—D. Jerónimo Morán Prada;
Aguilas-Patin (Orense); 13-4-919.
- 6.734.—D. Luis Salgado López; Ma-
Aguilas o Portela Allaris (Orense); 1-12-
1919.
- 4.514.—D. Hortensio Rivera Castillei-
Aguilas; Sando-Cartelle (Orense); 1-5-1907.
- 7.432.—D. Nicanor Rodríguez Segal-
Aguilas; Zorella-Macada (Orense); 27-12-918.
- 7.430.—D. Enrique D. eguez Méndez;
Aguilas; Dirección graduada (Oren-
se); 27-12-918.
- 4.863.—D. Francisco González Huer-
Aguilas; Abaña-Mieres (Oviedo); 1-8-917.
- 8.430.—D. Indalecio E. Alvarez Fer-
Aguilas; Fresno-Gijón (Oviedo); 20-10-
1920.
- 7.354.—D. Toribio Argüello Díez;
Aguilas; Llanes (Oviedo); 9-10-918.
- 4.405.—D. E. euterio Ojalla Dalgado;
Aguilas; Gijón (Oviedo); 1-11-918.
- 7.043.—D. Manuel Castaño López;
Aguilas; San Martín del Rey (Oviedo);
1-5-918.
- 7.395.—D. Ceferino Aguado Martínez;
Aguilas; Cangas de Tineo (Oviedo); 1-11-
1918.
- 7.412.—D. Concesa del Mazo de los
Aguilas; Moreda-Atter (Oviedo); 1-11-1918.
- 7.441.—D. Eduardo Noriega Hoyos;
Aguilas; Castañón (Oviedo); 21-11-918.
- 5.333.—D. Eloy Calvo Rivero; Pola
Aguilas; Dirección graduada (Oviedo);
21-7-915.
- 5.642.—D. José Pérez Yañez; La Pe-
Aguilas; Mieres (Oviedo); 19-4-916.
- 4.242.—D. Antonio Martínez y Díaz
Aguilas; Pravia (Oviedo); 1-12-904.
- 3.564.—D. Pedro A. García Martínez;
Boal (Oviedo); 1-9-913.
- 7.040.—D. José Blanco Fuente; Fele-
ches (Oviedo); 1-4-920.
- 3.838.—D. Sebastián Cea Aparicio;
Cea, Sección graduada (Oviedo); 12-
7-910.
- 6.614.—D. Arturo González Mata Lla-
no; Cea, Dirección graduada (Ovie-
do); 1-8-920.
- 8.442.—D. Leonidas B. Cabello de la
Torre; Sama de Langreo, Sección gra-
duada (Oviedo); 16-10-920.
- 2.85.—D. Demetrio Ruiz López; Pa-
nes Valle Bajo de Peñamallera (Ovie-
do); 1-3-917.
- 1.825.—D. Ladislao Torrero Ruiz;
Gijón; calle de Cimadevilla (Oviedo);
13-7-915.
- 6.377.—D. Francisco García Moro;
Noriega-Rivadavea (Oviedo); 1-3-917.
- 3.593.—D. Gaudencio Pérez Ilzarbe;
Castro-Urdiales (Santander); 1-10-917.
- 8.074.—D. Severiano Cerrato Piña;
Antigüedad (Palencia); 1-10-910.
- 7.976.—D. Honorato Delgado Villa-
sur; Santervás de la Vega; (Palencia);
1-11-919.
- 3.358.—D. Eduardo Muñoz Brea;
Berdugo-Jeba (Pontevedra); 1-10-1920.
- 6.733.—D. José J. Piñón Mourillo;
Parvó-Cangas (Pontevedra); 25-11-917.
- 6.574.—D. Manuel Fernández; Igle-
sia-Lalín (Pontevedra); 1-1-917.
- 7.523.—D. José Marqués Fraga;
Fondarín (Pontevedra); 1-1-919.
- 6.740.—D. José Menge Otero; Villa-
garcía, Sección graduada (Pontevedra);
26-11-917.
- 8.418.—D. Rogelio Pérez González;
Benza-Villagarcía de Arosa (Ponteve-
dra); 9-10-920.
- 4.065.—D. Celso Núñez Iglesias; La-
vadores, número 2 (Pontevedra); 1-20-
920.
- 5.670.—D. Francisco Dobalo Feijóo;
Lavadores, número 3 (Pontevedra); 15-
4-916.
- 8.407.—D. Bamiro Sabell Mosquera;
Pueucareas, Sección graduada (Ponte-
vedra); 21-10-920.
- 6.731.—D. Telesforo López de Gue-
reñu y Aguirre; Teis número 2 (Ponte-
vedra); 25-11-917.
- 5.592.—D. Delmiro Estevez Estevez;
Teis, número 3 (Pontevedra); 11-10-918.
- 5.012.—D. Lucas Castro Mayo; Va-
lencia de Don Juan, Sección graduada
(León); 5-2-910.
- 5.621.—D. Manuel Casabella Perna;
Ortigueira (Coruña); 1-9-919.
- 4.127.—D. Benito Sanjuán Cenizo;
Adega del Obispo (Salamanca); 1-9-917.
- 6.043.—D. José Alonso Sanjuán; Ber-
meller (Salamanca); 21-4-922.
- 3.046.—D. José M. Hidaigo Barbero;
Ciudad Rodrigo, Dirección graduada
(Salamanca); 1-8-913.
- Alta.—D. Fernando Chico Sánchez;
Martiago (Salamanca); 5-12-923.
- 8.509.—D. Faustino G. Matas Gon-
zález; Morasverdes (Salamanca); 22-
1-921.
- 5.833.—D. Bernardino Pérez García;
Sanhotello (Salamanca); 1-4-916.
- 6.888.—D. Antonio Moro Egido; Vi-
llaveja de Yeltes (Salamanca) 1-1-
1921.
- 7.930.—Don Clodoal Esteban Pas-
cual; Cantalpino (Salamanca); 19-10-
1919.
- 1.651.—Don Enrique Miguel Alba-
rrán; Salamanca, arrabal del Puente;
1-9-918.
- 6.506.—D. Isidro Bermejo Domín-
guez; Pedroso (Salamanca); 1-12-915.
- 4.503.—Don Antonio, Miguel Calvo;
Coreses (Zamora); 1-9-919.
- 4.360.—Don Emilio Díez Terrades;
Arredondo (Santander); 12-10-920.
- 6.265.—D. Florencio Torre Escalan-
te; Castillo-Arnuero (Santander); 1-
9-919.
- 4.580.—D. Juventino Rodríguez Ca-
sado; Parballón (Santander); 1-3-917.
- 5.956.—D. Sabas Rivas Lerma; En-
trambasaguas (Santander); 1-9-918.
- Alta.—D. Benito González González;
Miera (Santander); 1-1-923.
- 4.145.—D. Mariano Moreno Busti-
llos; Noja (Santander); 1-11-919.
- 6.155.—D. Mariano Castro Escalera;
Polanca (Santander); 13-3-905.
- 7.620.—D. Fermín Garrido de Mano-
yo; Renedo (Santander); 1-2-919.
- 4.994.—D. Francisco Gómez Rodrí-
guez; Pontejos-Marina Cudeyo (Santan-
der); 1-1-918.
- Alta.—D. Darío Osés Martínez; Ga-
jano Marina Cudeyo (Santander); 8-
10-922.
- 6.953.—D. Marcelo Lorente Agui-
nac; San Salvador-Medio Cudeyo (San-
tander); 13-3-918.
- 6.379.—D. Higinio M. Naussia Bul-
rrón; Elechas-Medio Cudeyo (Santan-
der); 15-4-915.
- 3.319.—D. José V. Rodríguez Ma-
cías; Riovaldegüña-Arenas (Santander);
1-12-920.
- 1.966.—D. Rafael Rodríguez Otero;
Salamanca, Prosperidad (Santander);
11-4-902.
- 5.032.—D. Maximino Puertas Galle-
gos; Oastronuevo de Esgueva (Vallado-
lid); 16-6-914.
- 8.123.—D. Pablo Cagigas de la Ha-
ra; Salinas de Río Pisuerga (Palencia);
1-8-915.
- 8.755.—D. Emilio Estados Rodríguez;
Hoz de Anero (Santander); 7-10-921.
- 1.399.—D. Julián Ramos Cufiádo;
Santander, Sección graduada, calle de
San José; 19-913.
- 8329.—D. Luis García Fernández;
Portillo (Valladolid); 18-9-920.
- 5456.—D. Florentino Gutiérrez Gon-
zález; Santo Domingo de Silos (Bur-
go); 1-9-918.
- Alta.—D. Eustasio Gil Gonzá-
lez; San Vicente de Toranzo (Santan-
der); 1-11-921.
- 7.019.—D. Miguel Andrés Sánchez;
Cansalejo, Dirección graduada (Sego-
via); 3-12-1920.
- Alta.—D. José M. Bascón y Bascón;
Alcalá de Guadaira (Sevilla); 16-10-
1923.
- Alta.—D. Francisco Jariego Fernán-
dez; Rivera del Fresno (Badajoz); 23-2-
1923.
- 3.669.—D. Ramón López Varela;
Carcacia-Padrón (La Coruña); 11-7-
1904.
- 6.762.—D. Manuel González Ramos;
Viduido-Ames (La Coruña); 1-12-917.
- 7.385.—D. Rafael Alonso Chaparro;
Benacazón (Sevilla); 1-12-920.
- Alta.—D. Enrique de Vargas Fidal-
go; Benacazón, Auxiliaría (Sevilla); 3-
10-1923.
- Alta.—D. Vicente Sayago Morales;
Puebla de los Infantes, núm. 1 (Sevi-
lla); 20-10-923.
- 2.507.—D. Miguel Aldecoa Morales;
Ecija, núm. 4 (Sevilla); 14-6-915.
- 780.—D. José Pérez de la Cruz; Se-
villa, núm. 6; 1-9-917.
- 507.—D. Francisco Arias Rodríguez;
Auxiliaría del Hospicio (Sevilla); 30-3-
1910.
- 2851.—D. Juan Rodríguez Casá; Sec-
ción graduada aneja a la normal de
Maestros, Badajoz; 1-5-916.
- 4.498.—D. Simón Antón García; Oó-
mara (Soria); 5-3-908.
- 5975.—D. Mariano Pérez Castañys;
Brafim (Tarragona); 1-11-920.
- 7.810.—D. Miguel Bosque Andreu;
Mora de Ebro (Tarragona); 1-9-919.
- 8.534.—D. Clemente Alcubierre Ga-
sol; Osso de Cinca (Tarragona); 5-2-
1921.
- 5.969.—D. Joaquín Ferrer Rivera;
Pont de Armentera (Tarragona); 23-7-
1916.
- 8.104 del 920.—D. Francisco Rose-
lló Gu; S'Arracó (Balears); 16-2-919.
- 2.550.—Don Federico J. Segarra
Grau; Darnús-Tivisa (Tarragona); 31-
5-1910.
- 8623.—D. Ramón Perelló Gibert;
Mora la Nueva (Tarragona); 14-5-924.
- 5.785.—D. Pedro Font Laguarda;
Rasquera (Tarragona); 9-3-916.
- 6.518.—D. Juan B. Estellés Lluch;
Rauell (Tarragona); 16-4-919.
- 5577.—D. José María Ansejo Serra;
Benicarló (Castellón); 27-12-915.
- 5235.—D. Olegario Jardana Torra;
Castiar (Tarragona); 12-10-918.
- 5.723.—D. Máximo Lagata Alas-
tuay; Poble de Montornés (Tarragona);
4-3-916.
- 782.—D. Daniel Navarrete Abril;
Bello (Teruel); 2-9-919.
- 7.604.—D. Pascual Salasa Aznar;
Calaceite (Teruel); 19-1-919.
- 7830.—D. Lucas P. Sanz Abad;
Moltabán Sección graduada (Teruel);
2-9-919.
- 8.136.—D. Bruno Lozano Gil; No-
gueruelas (Teruel); 3-11-914.
- 7.203.—D. Eutiquio García Guerra;
Añover de Tajo, Dirección graduada
(Toledo); 1-10-919.
- 5.361.—D. Isidro García Arias; Po-
la de Gordón (León); 8-8-915.
- 8.613.—D. Pedro Castilla García;
Yuncillos (Toledo); 25-4-921.
- 7.990.—D. Julián Rodríguez Lucas;
Lillo (Toledo); 8-12-919.
- 7.221.—D. Matías Rosell Martín;
Puebla de Montalbán, Distrito 1.º (To-
ledo); 11-9-918.
- 7.988.—D. Francisco Rodríguez Gó-
mez; Oías del Rey (Toledo); 18-11-919.
- 4.200.—D. Eduvigia García Bustos;
Ocaña, 1.º distrito (Toledo); 1-10-919.
- 7.566.—D. Nemesio González Brum;
Urda, 1.º distrito (Toledo); 8-1-919.
- 8.429.—D. Juan Martínez Rodenas;
Montearagón (Toledo); 15-10-920.
- 2.513.—D. Isaac Álvarez Gómez; To-
ledo, 3.º distrito; 1-3-917.
- 4.490.—D. Casildo García Escribano;
Puebla de Vallbona Sección graduada
(Valencia); 10-2-908.
- 7.129.—D. Samuel Prats Malavés;
Benicolet (Valencia); 31-12-918.
- 8.928.—D. Francisco Maruena Az-
nar; Santa Faz (Alicante); 19-3-922.
- 8.245.—D. José M. Carbonell Chulvi;
Mogente (Valencia); 28-1-919.
- Alta.—D. Manuel García Izquierdo;
San Antonio-Requena (Valencia); 1-8-
1923.
- 5.200.—D. Dionisio B. Gutiérrez So-
ría; Paracuellos de Jiloca (Zaragoza); 1-
9-917.
- 5.865.—D. Florencio Sáiz Sáiz; Chi-
va (Valencia); 5-5-916.
- 1.861.—D. Fausto Robredo Bueso;
Paterna (Valencia); 1-6-916.
- 2.617.—D. Vicente Medina Martí-
nez; Benifayó (Valencia); 15-6-910.
- 3.396.—D. Rafael Mercader y Simó;
Almozafes (Valencia); 1-9-919.
- 8.952.—D. Rigoberio Pascual Seguí;
Beniarres (Alicante); 1-5-922.
- 8.582.—Don Manuel Bertolín Peña;
Jérica (Castellón); 17-3-921.
- Alta.—D. José Catalá Moyá; Bena-
sán (Alicante); 20-12-922.
- 6.055.—D. Miguel Guevara Navalón;
Maslavés (Valencia); 1-9-919.
- 8.449.—D. Segundo Mora Serrano;
Vallada (Valencia); 30-10-920.
- 1.214.—D. Amadeo Martínez Vives;
Albonava Sección graduada (Valencia);
1-9-919.
- 2.633.—D. Ricardo Casañ Félix; Al-
bonava (Valencia);
17-6-910.
- 4.525.—Don José V. Guerra Piera;
Masalfasar (Valencia); 4-9-908.
- Alta.—Don Francisco Martínez Ro-
mán; Fuente de la Higuera (Valencia);
3-10-922.
- 531.—D. Juan B. Arámbul Sanz; Sec-
ción graduada «Luis Vives» Valencia;
1-6-916.
- 871.—D. Angel Rives Mifiana; Poble-
do de Campanar (Valencia); 1-7-1915.
- 5.790.—D. Francisco Rubio Castell;
Sueca (Valencia); 1-1-920.
- 798.—D. José Martí Lliberós; Sec-
ción graduada «Luis Vives»; Valencia;
11-5-909.
- 7.820.—D. Ramón Cerdofier Pons;
Cheste, núm. 1 (Valencia); 1-9-919.
- 7.003.—D. Antonio García Izquierdo;
Cheste (Valencia); 1-4-920.
- 750.—D. Juan B. Orero Bayo; Sec-
ción graduada «Luis Vives», Valencia;
26-6-915.
- 2.646.—D. José Colomer Richat; Já-
tiba (Valencia); 1-3-917.
- 8.803.—D. Máximo Gómez Primo;
Nueva Villa de las Torres (Valladolid);
26-10-921.
- 7.563.—Don Darío Cabezudo Elías;
Rodilana (Valladolid); 25-4-919.
- 8.821.—D. Cirilo Redondo y Redon-
do; Pifuel de Abajo (Valladolid); 31-10-
921.
- 7.451.—Don Amador Méndez Rodrí-
guez; Vellisa (Valladolid); 1-12-918.
- 8.181.—D. Indalecio Villarreal Mar-

tin; Castrillo de Don Juan (Palencia); 22-7-916.

7.136.—D. José M. López Zorrilla; Cigales, Sección graduada (Valladolid); 21-9-919.

3.839.—D. Jacinto Palacios Lázaro; La Cistérniga (Valladolid); 1-2-912.

3.241.—D. Melesio Villa'ba Pérez; Melgar de Abajo (Valladolid); 1-9-918.

6.291.—D. Emeterio Baños Sandoval; Villacarralón (Valladolid); 1-9-1919.

5.143.—D. Segundo Rodríguez Ruiz; Retuerto-Baracaldo (Vizcaya); 1-10-1917.

7.526.—D. Cremencio de la Cámara; Bermeo-Alhóndiga (Vizcaya); 1-1-919.

7.535.—D. Julián Balmaseda García; Bermeo-Manuas (Vizcaya); 1-9-1919.

5.133.—D. Juan García Alonso; La Cruz-Galdácano, Sección graduada (Vizcaya); 22-6-914.

8.950.—D. Julián Vega Arias; Figueruela de Arriba (Zamora); 1-5-922.

8.502.—D. Natalio F. Cruz Aparicio; Guijo de Santa Bárbara (Cáceres); 22-1-921.

4.765.—Don Alfredo M. Domínguez Escalero; Fontanillas de Castro (Zamora); 1-9-919.

7.519.—D. Manuel Fernández Silva; Carbajales de Alba (Zamora); 1-1-919.

8.516.—D. Teodoro F. Sánchez Sánchez; Fuentesalco, número 1 (Zamora); 23-1-921.

8.699.—D. Policarpo Morato García; Aldeavieja de Tormes (Salamanca); 24-9-921.

6.623.—D. Alberto Prieto Canseco; Villalobos (Zamora); 24-8-917.

5.534.—D. Fernando Delgado Santana; Toro, Sección graduada (Zamora); 5-4-916.

6.294.—D. Jerónimo Curto Andrés; Vilabrazar (Zamora); 1-8-917.

5.167.—D. Manuel Jambra Blanco; Pereruela (Zamora); 14-4-916.

5.276.—D. Domingo Bordonada Najar; Belmonte de Calatayud (Zaragoza); 1-10-917.

7.780.—D. José M. Puyuelo Sipán; Castejón de Valdejara (Zaragoza); 21-7-919.

8.757.—Don Vicente Aisá Sánchez; Sierra de Luna (Zaragoza); 8-12-921.

6.942.—D. Joaquín García Sardes; Pozuelo de Aragón (Zaragoza); 1-3-918.

2.179.—D. Tomás Alcaine Sánchez; El Burgo de Ebro (Zaragoza); 2-9-913.

Alta.—D. Pascual Gracia Diaste; Almonacid de Sierra (Zaragoza); 19-10-922.

4.745.—D. Julio Beaumont Martínez; Mañón (Zaragoza); 16-9-916.

2.527.—D. Santiago Lorente Serrano; Ahama de Aragón (Zaragoza); 1-11-920.

4.465.—D. Emilio Jaqués Beltrán; Cinco Oivas (Zaragoza); 6-7-906.

Alta.—D. Anselmo Yus Pérez; Léceza, Dirección graduada (Zaragoza); 1-11-923.

Alta.—D. Angel Llop Benito; Léceza, Sección graduada (Zaragoza); 3-1-1923.

6.894.—D. Laurentino Lozano García; Gieso (Zaragoza); 20-2-918.

533.—D. Tomás Bobadilla Gandasegui; Dirección graduada «Ramón y Cajal» (Zaragoza); 27-11-911.

5.294.—D. José Pardo Marín; Dirección graduada Arrabal (Zaragoza), 13-7-915.

1.033.—D. Teodoro Rubio Hernández; Sección graduada «Ramón y Cajal» (Zaragoza), 1-3-917.

5.011.—D. Zenón Royo Cano; Alcañiz (Teruel); 1-10-917.

5.304.—D. José Vellilla Alerudo; Morata de Jalón (Zaragoza); 1-10-920.

5.037.—D. Ramón Oases Carabasse; Sampedor (Barcelona); 1-9-911.

4.150.—D. Pedro A. Lieberia Tarragó; San Saturnino de Noya, Sección graduada (Barcelona); 17-2-917.

8.655.—D. Miguel Aymanú Rique; Salromo (Tarragona); 24-8-921.

7.406.—D. Emilio Jimeno Judes; San Juan de Vilasar, Dirección graduada (Barcelona); 1-11-918.

5.372.—D. Darío Monroy Benedito; San Juan de Vilasar, Sección graduada (Barcelona); 28-7-916.

Alta.—D. Enrique Camp Gaspá; Vilada (Barcelona); 1-5-923.

2.149.—D. Conrado Prats Fábregas; Calalla, Dirección graduada (Barcelona); 11-11-920.

8.478.—D. Joaquín Clars Viladevall; Santa Coloma de Farnés (Gerona); 11-12-920.

2.654.—D. Joaquín Vila Camins; Callell, Sección graduada (Barcelona); 18-1-917.

1.308.—D. Antonio Ros Prats; Sabadell, número 3 (Barcelona); 1-11-918.

2.874.—D. Gonzalo Bonilla Martín; Ripoll, unitaria (Barcelona); 13-7-1915.

5.539.—D. Agustín Lloréns Prats; Tarrasa, número 3 (Barcelona); 1-2-1917.

598.—D. Lorenzo Cabós; Badía Dirección graduada número 4, Barcelona; 6-3-916.

1.673.—D. Carlos Matabacas Borrás; Sección graduada núm. 4, Barcelona; 24-1-896.

7.856.—D. Adrián Bolinaga Burguera; Marsá (Barcelona), 21-9-1918.

1.040.—Benito España Puigdemont; Barcelona, número 71, 26-4-1916.

2.316.—D. Ramón Otero Blanch; Mongat-Tiana (Barcelona), 1-8-913.

4.703.—D. Miguel Oornet Estrada; Llinas (Barcelona); 25-4-911.

4.869.—D. Juan Isach Casellas; Vilafranca (Gerona); 1-10-917.

3.264.—D. Ramón Santacana Minguel; Manresa, número 1, (Barcelona); 16-7-915.

3.824.—D. Narciso Bohigas Batlle; Tarrasa, Dirección graduada (Barcelona); 7-7-915.

3.777.—D. José Faidella Soldevila; Tarrasa, Sección graduada (Barcelona); 1-4-916.

8.278.—D. Raimundo Vicens Clar; San Cristóbal Mercadal (Baleares); 16-7-919.

Alta.—D. Antelmo Pujol Alemany; Bañalbufar (Baleares); 16-12-1922.

2.669.—D. José Rosselló Ordina; Palma, Sección graduada (Baleares); 1-7-910.

5.765.—D. Juan B. Mayol Canals; Bniaral-Sócer (Baleares); 1-9-918.

5.067.—D. Bartolomé Moner Rivas; Palma Sección graduada (Baleares); 2-3-917.

4.131.—D. Juan Lladó Rosselló; Palma, Sección graduada (Baleares); 1-9-918.

5.730.—D. Antonio Rigo Puig; Palma, Sección graduada (Baleares); 4-3-916.

Alta.—D. José Mariano Castell; Santa Bárbara (Tarragona); 9-1-1923.

7.520.—D. Juan B. Crespi Canaves; Palma, Sección graduada (Baleares); 1-1-919.

8.333.—D. Ignacio Toledo Falcón; Agaete, número 2 (Canarias); 30-10-920.

7.777.—D. Valentí Gómez Gil; Galdar, Sección graduada (Canarias); 18-7-919.

8.336.—D. Miguel Vera Calero; La Oiva (Canarias); 27-9-920.

8.334.—D. Antonio Guadalupe Verde; San Bartolomé Tirajana (Canarias); 19-10-923.

8.666.—D. Juan A. Veiga Santana; Vega Emedio (Canarias); 13-9-921.

8.342.—D. Benito Méndez Rajano; Arrecife (Canarias); 11-10-920.

8.842.—D. Armando Pol Delgado; Los Llanos, núm. 2, (Canarias); 1-12-1921.

8.841.—D. José M. Pérez González; Mazo, casco (Canarias); 1-12-921.

8.334.—D. Eulogio Borjes Coello; Perdoma-Orotava (Canarias); 1-10-923.

1.306.—D. Pedro Fábiles Suarez; Santa Cruz de Tenerife, casco (Canarias); 16-5-87.

3.220.—D. Agustín C. Herrera Pérez Orotava, Dirección graduada (Canarias); 1-9-919.

8.038.—D. Rogelio Delgado Mesa; Orotava, Sección graduada (Canarias); 5-2-921.

Alta.—D. Elecio Pérez Romero; Orotava, Sección graduada (Canarias); 20-11-923.

5.870.—D. Francisco Delgado Herre-

ra; Santa Cruz de Tenerife, núm. 2 (Canarias); 8-5-916.

8.356.—D. José Rojas Rodríguez; Taconte, Sección graduada (Canarias); 1-10-920.

7.625.—D. Antonio Alonso Delgado; Icod, núm. 1 (Canarias); 1-2-919.

499.—D. José Mosquera Ramos; Ciudad Real, Regente; 1-10-917.

5.928.—D. Pedro Natalias García; Santa Eulalia, Dirección graduada (Segovia); 8-6-916.

1.239.—D. Faustino Martín Herranz; Sección graduada de Santa Eulalia (Segovia); 1-3-917.

3.142.—D. Francisco Cañal Rodríguez; Dirección graduada, 5.º distrito, Oviedo, 25-3-913.

1.768.—D. Urbano Blasco Escuder; Sección graduada, 3.º distrito, Oviedo, 8-1-919.

Alta.—D. Damián Henares Henares; Ballesteros (Albacete); 27-10-922.

Las anteriores adjudicaciones no conceden ningún derecho ni surtirán efecto alguno en tanto expresamente no sean confirmadas, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 31 de Enero último, publicándose en la Gaceta de Madrid, como en la misma se determinaba, para que puedan formular las oportunas reclamaciones en el término de quince días y por conducto de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Septiembre de 1924.—El encargado del despacho, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la R. O. de 31 de Enero último y con el fin de que puedan formularse las oportunas reclamaciones acerca de los preclitados nombramientos durante el plazo de quince días señalado al efecto, que terminará el 25 del corriente mes, debiendo producirse dichas reclamaciones por conducto e informe de las Secciones administrativas de 1.ª enseñanza.

Palma 15 de Septiembre de 1924.—El Jefe de la Sección, Salvador María Bover.

Núm. 2013

CONTRIBUCION TERRITORIAL

Año de 1922-23 y sucesivos

Don Jaime Ignacio Salom Villalonga, Recaudador ejecutivo de la 1.ª Zona de esta Ciudad de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y año arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:—No habiendo satisfecho D. Juan Trujillo Celani, su consorte D.ª María Pizá Obrador y sus hijos herederos desconocidos sus descubiertos que tiene con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a los expresados deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día veinte y nueve del actual y hora de las once siendo posturas admisibles en las subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización, que ascienden a la cantidad de mil pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso; y anúnciese al público por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local que ocupa esta Recaudación calle del Teatro Balear n.º 19 y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y a cu-

ya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Contribuyentes, bienes embargados, y cargas preferentes conocidas

Don Juan Trujillo Celani, su consorte e hijos herederos desconocidos.

Una finca compuesta de Urbana y Rústica con un pequeño cercado en el punto denominado «Son Terrola de Son Sordina» de este término municipal, que linda por Sur con camino y tierras de Jaime Serra; por Poniente, Norte y Levante con casa y tierras de Felipe Juan, Juana Ana Arbona Pou y Sebastiana Pou y Balaguer y Hermanas; cuya finca tiene 67 metros cuadrados la casa y el cercado 280 sumando en junto 347 metros cuadrados.

Dicha finca tiene, según su riqueza imponible un valor de 1.500 pesetas.

Serán posturas admisibles para la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización, que ascienden a la cantidad de 1.000 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagado el principal, recargos e dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del preclitado remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en el Tesoro.

Palma a 6 Septiembre de 1924.—El Agente ejecutivo, Jaime Ignacio Salom.

Núm. 2062

SALINERA ESPAÑOLA

La Junta de Gobierno de esta Compañía acordó convocar, como por el presente anuncio se convoca, la Junta General para celebrar su sesión ordinaria de este año, la que tendrá lugar el día treinta del corriente, a las diez de la mañana, en el local que ocupan las oficinas de dicha Sociedad, calle de Palacio número 49, de esta ciudad, debiendo los Sres. Accionistas que deseen concurrir a ella haber hecho el depósito de sus títulos en la Caja de esta Compañía antes del 28 del presente mes.

Palma 19 Septiembre de 1924.—El Presidente, M. Salas.—P. A. de la J. de G.—El Secretario sustituto, Francisco Mas.

Núm. 2063

COMPANIA ARRENDATARIA

DE LAS SALINAS DE TORREVIEJA

La Junta de Gobierno de esta Compañía ha acordado convocar como por el presente anuncio se convoca, la Junta General para celebrar su sesión ordinaria de este año, la que tendrá lugar el día treinta del corriente, a las doce en el local que ocupan las oficinas de dicha Sociedad, calle de Palacio número 49, debiendo los señores accionistas que deseen concurrir a ella haber hecho el depósito de sus títulos en la Caja de esta Compañía antes del día veinte y ocho del expresado mes de Septiembre.

Palma, 19 de Septiembre de 1924.—El Presidente, M. Salas.—P. A. de la J. de G.—El Secretario, R. Moll.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA